



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Incidente de Desacato dentro de la Acción de Tutela
No. 110014003024 2022-00693
Accionante: Helman Pacheco Navarro
Accionado: Banco Itaú.

Ref. Cierra incidente de desacato.

Revisada la actuación a efectos de definir si es del caso continuar con el incidente de desacato propuesto por Helman Pacheco Navarro, ante el incumplimiento de la sentencia proferida el 14 de junio de 2022 por este Despacho, se advierte que, el promotor guardó silencio al requerimiento efectuado por auto de 18 de julio de este año (F.12), lo que sumado a la documental allegada, da lugar a tener por cumplida la decisión constitucional.

Sumase que, el Banco Itaú emitió respuesta al derecho de petición presentado por el accionante mediante el radicado: PQR- 22-0376244 (F. 10), el cual fue el objeto de la tutela.

En armonía con lo expuesto, se encuentran injustificados los motivos para continuar con el trámite incidental de que trata el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991.

Por lo anterior, la Juez Veinticuatro (24) Civil Municipal de esta ciudad, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

- 1.- DECRETAR **TERMINADO** del incidente de desacato adelantado por Helman Pacheco Navarro en contra del Banco Itaú, conforme a lo expuesto.
- 2.- Notifíquese la presente decisión a las partes por el medio más idóneo o expedito posible.
- 3.- En firme el presente proveído y cumplido con lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ